



Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2016

CIRCULAR CON CONSULTA N° 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2016

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPIACION DE ANTECEDENTES DE FACTIBILIDAD, ANALISIS SOCIO-AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLAYA FERROVIARIA, EMPALME Y PUENTE EN LA LOCALIDAD DE OLIVEROS, PCIA. DE SANTA FE

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1

Solicitamos tengan a bien aclarar si para el puesto de Ingeniero Civil Especialista en estructuras se podrá postular un Ingeniero Civil con experiencia comprobable de al menos cinco años en proyectos similares, dado que en el pliego solicita un Ingeniero Civil en construcciones.

RESPUESTA

Como dice el pliego en la página 44 "se podrá postular un ingeniero civil con experiencia comprobable de al menos cinco años en proyectos similares" para el cargo de Especialista en estructuras.

CONSULTA N°2

En el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG), Artículo 19°, apartados 19.15.2 y 19.16.2, se establece que " ... a los efectos de la evaluación de ofertas, será requerida la Matricula del profesional nominado correspondiente al Consejo Profesional de la carrera de que se trate en la jurisdicción nacional".



Teniendo en cuenta el temperamento adoptado por ADIF en concursos anteriores, comunicado mediante Circulares Aclaratorias ante consultas realizadas, por la presente solicitamos a Ustedes que en la etapa licitatoria los oferentes puedan presentar los CVs, títulos habilitantes, y matrícula correspondiente a la jurisdicción del personal propuesto, quedando para la empresa que resulte adjudicataria el requisito y compromiso de inscribir a sus profesionales en los Consejos Profesionales de jurisdicción nacional de la carrera de que se trate.

RESPUESTA

Se requiere que el extranjero posea título habilitante y que el Consejo Profesional que le corresponda habilite su ejercicio en Argentina, de acuerdo a lo que se indica en el Decreto Ley 6070/58 (Ley 14467). Las ofertas podrán incluir profesionales extranjeros, presentando la documentación respaldatoria que se indica en el Artículo 19 del PCG y cumplimentando todo lo requerido en el PCP. La eventual adjudicación a un consorcio será ad-referéndum de la habilitación del título por parte del Consejo Profesional Argentino que corresponda. El oferente deberá tramitar la habilitación del Título ante el Consejo Profesional que corresponda.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF

Ing. Heraldo Spies
Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF